

“EFEMERIDES”

LUNES 22 DE MARZO

- 1519 La expedición de Hernán Cortés llega a las riveras intermedias del río Grijalva (descubierto y bautizado así por Juan de Grijalva) y se pone en contacto con los aborígenes.
- 1611 Parte del puerto de Acapulco, hacia Japón, Sebastián Vizcaíno, enviado del virrey Luis de Velasco II, con la encomienda de agradecer a los jefes japoneses Ieyasu e Hidetada, el auxilio que brindaron al gobernador de Filipinas Rodrigo Vivero, en el naufragio que tuvo. Vizcaíno lleva también contestación positiva para Ieyasu respecto a su petición para establecer relaciones comerciales e intercambio de tecnología entre aquél país y la Nueva España, amén de que además llevaba la encomienda de buscar islas ricas en oro y plata.
- 1803 Procedente del Perú y Ecuador arriba al puerto de Acapulco, la corbeta "Pizarro" con dos pasajeros distinguidos: Alejandro de Humbolt y Aimme Bonpland, ambos científicos; el primero alemán y el segundo francés. Esta histórica visita ha de ser trascendental para la ciencia y para México.
- 1831 Fallece en Arizpe Rafael Morales. Morales nació en el mineral de Montepori en 1765 y desde muy joven se radicó en Arizpe, donde se desempeñó en muchos puestos, como alcalde, interventor de la Real Hacienda, notario público, subdelegado real, alguacil mayor del Santo Oficio y alcalde constitucional, con cuyo carácter juro la independencia en septiembre de 1821 de acuerdo con las bases del Plan de Iguala. Fue en su época una de las personas de mayor significación en la antigua capital sonorense. En 1822, se le eligió tercer vocal de la diputación provincial y se encargó de la jefatura política de Sonora.
- 1847 Tras prestar juramento la noche anterior en la Villa de Guadalupe Hidalgo, en el Distrito Federal, tomó posesión de la Presidencia de la República el general Antonio López de Santa Anna. Ha de dejar el poder el próximo 2 de abril. El Congreso nombrará Presidente sustituto al general Pedro María Anaya, pero Santa Anna volverá el 20 de mayo del mismo año.
- 1859 Nace en Edimburgo, Escocia, Sir Artur Conan Doyle, creador de "Las Aventuras de Sherlock Holmes".
- 1859 El general Santos Degollado, ministro de Guerra del Presidente Juárez, con

las fuerzas republicanas a su mando, amaga a la Ciudad de México, que está en poder de los conservadores del Presidente Miguel Miramón. La intención de Degollado es la de distraerlos para que no concentren fuerzas en Veracruz, asiento del gobierno de Juárez, a quien tratan tenazmente de vencer.

1861 Muere Miguel Lerdo de Tejada Corral y Bustillos, mejor conocido como Don Miguel Lerdo de Tejada. Liberal mexicano, participó en la Guerra de Reforma. Junto con Juárez lanzó la Ley Lerdo de 1858, que afectó a los bienes de la Iglesia y desencadenó la denominada guerra de Reforma, que obligaba a las corporaciones civiles y eclesiásticas a vender las casas y terrenos que no estuvieran ocupando a quienes los arrendaban, para que esos bienes produjeran mayores riquezas, en beneficio de más personas. En distintos periodos presidenciales ocupó los ministerios de Fomento, Hacienda y Relaciones Exteriores, así mismo fue magistrado de la Suprema Corte de Justicia. Autor de varias obras, entre ellas, Comercio exterior de México desde la conquista hasta hoy.

1884 Durante el gobierno del general Manuel González, es inaugurado el Ferrocarril Central Mexicano, con servicio de operación entre la Ciudad de México y Ciudad Juárez, Chihuahua.

1895 Se proyecta en público la película de los hermanos Lumiere, primera en el mundo, conocida como "La salida de obreros de la fábrica Lumiere".

1923 Nace en la Ciudad de México, Alberto Beltrán, quien se distinguirá como excelente dibujante, grabador, diseñador y escritor de ideas progresistas.

Día Mundial del Agua. La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 22 de marzo Día Mundial del Agua (resolución 47/193, de 22 de diciembre de 1992). La celebración de este Día tiene por objeto dar a conocer el grado en que el aprovechamiento de los recursos hídricos contribuye a la productividad económica y al bienestar social.

MARTES 23 DE MARZO

1519 El conquistador Hernán Cortés trata de atraerse a los naturales de la rivera del río Grijalva (del hoy Estado de Tabasco), pero éstos atacan a los españoles. Cortés les gana la batalla.

1817 Muere en la Ciudad de México el sacerdote, bibliógrafo y doctor en teología José Mariano Beristáin de Souza, autor de la "Biblioteca hispanoamericana septentrional", obra fundamental de la bibliografía mexicana.

- 1845** Nace en Colotlán, Jalisco, Victoriano Huerta, quien habrá de distinguirse como militar sanguinario y nefasto para el país. Llegará a la Presidencia de la República por usurpación al derrocar y asesinar a don Francisco I. Madero y al licenciado José María Pino Suárez.
- 1849** Muere en la Ciudad de México, el científico Andrés del Río, quien naciera el 10 de noviembre de 1765, en Madrid, España. Don Andrés se desempeñó notablemente como profesor de química del Seminario de Minas desde 1793, año en que llegó a México. En el año de 1800 descubrió el vanadio. Por su calidad de hombre de ciencia fue miembro de varias sociedades científicas en el extranjero.
- 1858** Las fuerzas conservadoras del general Miguel Miramón, derrotan en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a las fuerzas republicanas dirigidas por el general Anastasio Parrodi.
- 1867** Maximiliano, sitiado en la ciudad de Querétaro por las tropas republicanas del Presidente Juárez, mandadas por el general Mariano Escobedo, comisiona a sus generales Leonardo Márquez y Santiago Vidaurri (antiguo liberal), para que con mil doscientos hombres de caballería salgan de la ciudad sitiada y procuren ir a la Ciudad de México a conseguir armas, alimentos y refuerzos para contraatacar a los republicanos.
- 1885** Roque González Garza, general revolucionario y Presidente de México en 1915, nace en Saltillo, Coahuila.
- 1936** Es fundada en la Ciudad de México, la Escuela Nacional de Educación Física.
- 1937** Nace Robert Gallo, médico estadounidense, codescubridor del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), causante del SIDA.
- 1994** Es asesinado en "Lomas Taurinas" de la Ciudad de Tijuana, Baja California, el político sonorenses Luis Donaldo Colosio Murrieta. Era el candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia de la República.

MIÉRCOLES 24 DE MARZO

- 1829** Nace el General Ignacio Zaragoza en la Bahía del Espíritu Santo, Texas, cuando este era territorio nacional y pertenecía al Estado conformado por Coahuila y Texas. El héroe del 5 de mayo se sumó a la rebelión de Ayutla, encabezada por Don Juan Álvarez, la que pretendía derrocar a la dictadura

santa-annista. Con unos cuantos hombres luchó a favor de la Constitución de 1857 y, en consecuencia, por la Reforma. En 1860, Zaragoza derrotó a las tropas del conservador Leonardo Márquez, sitiadas en Guadalajara. Bajo las órdenes del General González Ortega, Zaragoza, al finalizar 1860, participó en la batalla de Calpulalpan, con la que se dio término a la Guerra de Reforma. El General Ignacio Zaragoza renunció a su cargo de Ministro de Guerra para asumir el mando del Ejército de Oriente y combatir a las fuerzas intervencionistas de Francia. Las tropas del General Zaragoza presentaron batalla a los franceses en las Cumbres de Acultzingo y días después, el 5 de mayo de 1862, derrotó al ejército invasor.

- 1866** Batalla de Chihuahua. El 24 de marzo se celebra el aniversario de la toma de Chihuahua por las tropas republicanas, hecho de armas acaecido en 1866, el cual contribuyó a lograr la caída del Segundo Imperio que encabezaba Maximiliano de Habsburgo.
- 1887** El descubrimiento del bacilo de la tuberculosis es explicado por Robert Koch en Berlín.
- 1905** Fallece Julio Verne, escritor francés, autor de innumerables novelas de ciencia ficción. Predijo con gran exactitud en sus relatos fantásticos la aparición de algunos de los productos generados por el avance tecnológico del siglo XX, como la televisión, los helicópteros, los submarinos o las naves espaciales. Fue condecorado con la Legión de Honor, por su aporte a la educación y a la ciencia.
- 1913** Álvaro Obregón ataca y toma la plaza de Cananea. Cuando los hombres de la revolución de 1913, se dieron cuenta de que no tenían un puerto fronterizo por donde importar armas y municiones y, por supuesto, por donde realizar exportaciones para adquirir divisas, dispusieron que Obregón con las fuerzas a su mando y las de Juan G. Cabral que se encontraban en Magdalena, atacaran y tomaran la plaza de Nogales. El día 13 de marzo Nogales fue ocupado por los revolucionarios y enseguida recibieron órdenes de tomar Agua Prieta y Cananea. Al mes siguiente, abril, todas las poblaciones fronterizas estaban en poder de la Revolución.
- 1914** Se libra la Batalla de Torreón entre las fuerzas constitucionalistas de Francisco Villa y las tropas huertistas.
- 1915** Nace en Guadalajara, Jalisco, Gabriel Ruiz, popular compositor, autor de canciones de estilo romántico como "Amor, amor", "Usted", "La cita" y "Mar".
- 1976** En Argentina fuerzas militares dan un golpe de estado y deponen a la

Presidente Isabel Perón, iniciando la dictadura más violenta y trágica de esa nación.

- 1980** Es la Feria Internacional del Libro una de las actividades de carácter cultural que se realiza año con año, a partir de 1980, en pleno Centro Histórico de la ciudad de México.

Día Mundial de la Tuberculosis

JUEVES 25 DE MARZO

- 1519** En una segunda batalla, Hernán Cortés y sus huestes derrotan en Centla a los naturales de las riveras del río Grijalva, en Tabasco.
- 1825** Se instala la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrándose plenamente los tres Poderes de la Unión.
- 1846** Se declara la guerra entre México y Estados Unidos de América debido a las protestas mexicanas por la incorporación de Texas a Estados Unidos de América.
- 1857** La noche de este día, Crabb con sus aventureros norteamericanos, penetran por Sonoyta a Sonora. Henry Alexander Crabb fue uno de los que encabezaron una invasión al Estado de Sonora, con la intención de anexarlo, tal vez, a los Estados Unidos de América, como sucedió con el Estado de Texas en 1847. El epílogo de esta aventura tuvo lugar el 6 de abril siguiente, cuando los invasores fueron derrotados y fusilados al día siguiente.
- 1865** Cuando se encontraba en Laredo, Tamaulipas, organizando el Ejército del Norte, el general Mariano Escobedo Peña, es nombrado Gobernador de Nuevo León, por el Presidente Juárez. Fue la primera de dos ocasiones que Escobedo estuvo de Gobernador en ese Estado y sólo estuvo en el cargo menos de dos meses, debido a que el llamado de las armas lo solicitaba para defender la patria.
- 1868** El gobierno de Jalisco, influido por el contenido de la Ley orgánica de instrucción pública para el Distrito Federal y territorios, promulga una ley de educación, donde excluye la enseñanza religiosa y exige la enseñanza de obligaciones y derechos de los ciudadanos, de moral y de un compendio de historia y geografía del país.
- 1876** Muere en la Ciudad de México, donde naciera el 1º de julio de 1812, don José María Vértiz, uno de los mejores oftalmólogos de su época; catedrático

y médico de los hospitales asistenciales. Por un corto tiempo fue director de la Escuela Nacional de Medicina.

- 1912** En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los generales Pascual Orozco, Emilio Campo y Benjamín Argumedo, entre otros, firman el Plan Orozquista conocido también como el Pacto de la Empacadora.
- 1918** A raíz de innumerables conflictos laborales, se crea la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado.
- 1926** Nace en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el poeta, Jaime Sabines.
- 1996** El Comité Veterinario de la Unión Europea prohíbe las exportaciones de ganado vacuno británico y sus productos derivados como consecuencia del "mal de las vacas locas".

VIERNES 26 DE MARZO

- 1427** A muy avanzada edad, fallece en Atzacapotzalco, Tezozómoc, cacique de los tecpanecas. Recae el poder en Tayahuxin, pero su hermano Maxtla lo usurpa.
- 1513** El capitán Ponce de León, explorador español descubre al extremo noreste de la Nueva España, grandes extensiones de tierra firme a las que bautiza como "La Florida", por la abundancia de flores.
- 1814** Por decreto de las Cortes de Cádiz, el puerto de San José de Guaymas (del hoy Estado de Sonora), es habilitado para el comercio nacional. (Para el 6 de febrero de 1822 será abierto al comercio internacional).
- 1827** Fallece Ludwig van Beethoven, fue un compositor y pianista alemán. Su legado musical se extendió, cronológicamente, desde el período clásico hasta inicios del romanticismo musical. Considerado el último gran representante del clasicismo vienés (después de Gluck, Haydn y Mozart), Beethoven consiguió hacer trascender a la música del romanticismo, motivando a la influencia de la misma en una diversidad de obras musicales a lo largo del siglo XIX. Su arte se expresó en numerosos géneros, y aunque las sinfonías fueron la fuente principal de su popularidad internacional, su impacto resultó ser mayormente significativo en sus obras para piano y música de cámara.
- 1831** Es nombrado el señor Rafael Díaz, tesorero general del Estado, quien fue la primera persona que desempeñó este puesto en Sonora. El 13 de marzo de ese año se reunió la primera legislatura que tuvo Sonora y dos días después,

esta nombró Gobernador provisional al señor Leonardo Escalante y Mazón. El señor Tomas Escalante y Corella recibió el nombramiento de vicegobernador. En virtud de que el señor Escalante y Mazón se encontraba en Álamos en la liquidación de los bienes del desaparecido Estado de Occidente, fue don Tomas Escalante quien de momento se hizo cargo provisionalmente de la Gubernatura, y le correspondió nombrar al primer tesorero general.

- 1913** Promulgación del Plan de Guadalupe. Fue proclamado por Don Venustiano Carranza siendo Gobernador de Coahuila. El Plan de referencia fue firmado en la Hacienda de Guadalupe, Coahuila. Este Plan tuvo por objetivo restituir el Gobierno Constitucional usurpado por Victoriano Huerta al traicionar y darles muerte a Madero y Pino Suárez. De acuerdo con el Plan de Guadalupe, era necesario organizar un ejército para combatir a Victoriano Huerta. Los firmantes del mismo Plan otorgaron la jefatura de dicho ejército a Don Venustiano Carranza. También quedó establecido en el Plan de Guadalupe que al ser tomada la capital de la República por los constitucionalistas, Don Venustiano Carranza asumiría la Presidencia interina.
- 1944** Muere en la Ciudad de México, el ingeniero, general revolucionario y probo educador, don Wilfrido Massieu. El ingeniero Massieu fue maestro del H. Colegio Militar y director de la Escuela Industrial de San Luis Potosí. Como militar, fue jefe de armas en Monterrey, Nuevo León, donde demostró su honor y responsabilidad al ser custodio del tesoro oficial. En 1923 fue gestor y fundador del Instituto Industrial, del que le correspondió ser su director, desarrollando una meritoria labor al frente del mismo. Preocupado por el progreso técnico del país, propugnó, junto con el ingeniero Juan de Dios Bátiz, la creación del Instituto Politécnico Nacional, la que se logró en 1937, durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas. El ingeniero Massieu fue su primer director y ahí brilló con profunda huella de su personalidad de hombre cabal, bondadoso por excelencia y presto siempre a servir, a sus muchachos, los alumnos.
- 1960** Muere en Xochimilco, Distrito Federal, el pintor zacatecano Francisco Goitia, creador del cuadro "Tata Jesucristo", obra maestra de la pintura mexicana.

SABADO 27 DE MARZO

- 1811** Aprehendidos los principales caudillos insurgentes con don Miguel Hidalgo e Ignacio Allende a la cabeza, el mando recae en don Ignacio López Rayón, quien desplaza las fuerzas libertadoras de Saltillo a Zacatecas, para seguir combatiendo por la libertad de la patria.

- 1836** Nace en la villa de Jalapa, hoy de Méndez, Tabasco, Gregorio Méndez Magaña, quien habrá de distinguirse como filántropo de la educación y militar. Con el grado de coronel defenderá las instituciones republicanas y las restaurará en su propio Estado, del que llegará a ser Gobernador. Ha de morir en la Ciudad de México, el 28 de marzo de 1887.
- 1843** Fallece en Tlalistac don Ángel Mariano Morales, VI obispo de Sonora.
- 1845** Nace Guillermo Roentgen, descubridor de los rayos X. Fue un físico alemán, de la Universidad de Wurzburg, que el 8 de noviembre de 1895 produjo radiación electromagnética en las longitudes de onda correspondiente a los actualmente llamados Rayos X. El 5 de enero de 1896, un periódico austríaco informó que Röntgen había descubierto un nuevo tipo de radiación. Röntgen fue premiado con el grado honorario de Doctor en Medicina por la Universidad de Wurzburg después de que descubriera los Rayos X. Gracias a su descubrimiento fue galardonado con el primer Premio Nobel de Física en 1901. El premio se concedió oficialmente: "en reconocimiento de los extraordinarios servicios que ha brindado para el descubrimiento de los notables rayos que llevan su nombre." Röntgen donó la recompensa monetaria a su universidad. De la misma forma que Pierre Curie haría varios años más tarde, rechazó registrar cualquier patente relacionada a su descubrimiento por razones éticas. Tampoco quiso que los rayos llevaran su nombre. Sin embargo en Alemania el procedimiento de la radiografía se llama "röntgen" debido al hecho de que los verbos alemanes tienen la desinencia "en". También en su honor recibe tal nombre la unidad de medida de la exposición a la radiación.
- 1847** Invasión norteamericana en Veracruz. Tuvo su origen en el conflicto iniciado con la separación de Texas. Una de las estrategias a seguir por parte de los intervencionistas era el bloqueo de los principales puertos mexicanos, entre ellos Veracruz. Winfield Scott estaba al mando de las tropas que invadieron Veracruz. Las fuerzas invasoras atacaron de inmediato el fuerte de San Juan de Ulúa y al puerto. El General Juan Morales estuvo a cargo de la defensa del puerto. Veracruz y San Juan de Ulúa fueron sometidos a un severo bombardeo que obligó a los mexicanos a capitular. Con la firma del Tratado de Guadalupe-Hidalgo, en la que México perdió los territorios de Nuevo México, la Alta California y, obviamente Texas, Veracruz fue desocupado por los invasores norteamericanos en el mes de julio de 1848.
- 1853** Por décima primera ocasión es declarado Presidente de la República el General Antonio López de Santa Anna. Ha de asumir el poder el próximo

20 de abril y gobernará de esa fecha hasta el 12 de agosto de 1855, día en que renunciará a la Presidencia en Perote, Veracruz.

- 1903** Nace en la Ciudad de México el poeta, Xavier Villaurrutia, representante de la generación de los contemporáneos y autor de obras como "Nostalgia de la Muerte".

Día del Trabajador Universitario.

DOMINGO 28 DE MARZO

- 1515** Nace Teresa de Ávila, conocida como Santa Teresa de Jesús, y una de las grandes místicas de su época. En su infancia fue muy aficionada a las novelas de caballería. A los 19 años, impulsada por su vocación religiosa, entró en un convento de monjas carmelitas. En 1562, inició un proceso de reforma de la Orden, fundando en Ávila un nuevo convento. Fue beatificada en 1614 y canonizada en 1922. El Papa Pablo VI la declaró, en 1970, Doctora de la Iglesia.
- 1847** Después de seis días de ataque al puerto de Veracruz, termina el bombardeo norteamericano, tras heroico contraataque de los defensores mexicanos: pueblo en general y las fuerzas armadas del gobierno. Sin embargo el puerto termina por rendirse, pero por el patriotismo con que fue defendido, es calificado por segunda ocasión como Heroico Veracruz.
- 1858** El Presidente Juárez y su gabinete, después de salvar la vida en Guadalajara, embarcan en Manzanillo, Colima, hacia el puerto de Veracruz. Juárez deja al frente del Ejército republicano al general Santos Degollado.
- 1887** Se realiza un cateo general en San José de Guaymas, buscando al fugitivo José María Leyva (a) "Cajeme". José María Leyva fue miembro del Ejército llegando a capitán. En 1874, el Gobierno local le nombró alcalde mayor del Río Yaqui, desempeñando este puesto durante varios años. Sin embargo, poco a poco fue adquiriendo poder dentro de la Tribu, hasta convertirse en líder de los yaquis. En 1882, un grupo de enemigos personales se introdujo hasta "El Médano" con el propósito de asesinarle. El golpe fracasa porque Leyva no se encontraba en el lugar. Entonces, cuando supo la noticia persiguió a los malhechores que se refugiaron en Guaymas; pidió a las autoridades que se los entregaran para castigarles, pero estas se negaron. Como consecuencia de lo que el cacique yaqui consideró una ofensa, se levantó en armas con toda la Tribu. La guerra fue muy costosa y sangrienta, mas a la postre fue vencido "Cajeme".
- 1914** Nace el escritor norteamericano, Tennessee Williams, autor de "Un Tranvía

Llamado Deseo", entre otras muchas obras.

- 1930** Nace en San Isidro del Potrero, Nuevo León, Irma Sabina Sepúlveda, quien habrá de distinguirse como novelista, dramaturga y cuentista de reconocidos logros.
- 1936** Nace el escritor peruano, Mario Vargas Llosa. Es uno de los más importantes novelistas y ensayistas de Latinoamérica, así como uno de los principales autores de su generación. Vargas Llosa subió a la fama en la década de 1960 con novelas como *La ciudad y los perros*, *La casa verde* y la monumental *Conversación en La Catedral*. Aún continúa escribiendo prolíficamente en una serie de géneros literarios, incluyendo crítica literaria y periodismo. Entre sus novelas se cuentan comedias, novelas policiacas, novelas históricas y políticas. Varias de ellas, como *Pantaleón y las visitadoras* y *La tía Julia y el escribidor*, han sido adaptadas y llevadas al cine. Muchas de las obras de Vargas Llosa están influidas por la percepción que tiene el escritor de la sociedad peruana y por sus propias experiencias como peruano. Sin embargo, de forma creciente ha expandido su repertorio y tratado temas que son de otras partes del mundo.
- 1944** Se Inaugura la Hemeroteca Nacional. La Hemeroteca Nacional cuenta con ejemplares que datan desde 1722 hasta los periódicos actuales. En 1912, el entonces director de la Biblioteca Nacional, Rogelio Fernández, creó el Departamento de Periódicos y Revistas, ubicándolo en el coro del templo de San Agustín. Al aumentar el acervo periodístico este departamento fue trasladado a la Capilla de la Tercera Orden del mismo templo. Contando, aproximadamente con 8,000 volúmenes, el departamento adquirió el nombre de Hemeroteca el 31 de agosto de 1932. Nuevamente, por falta de espacio dado el volumen del acervo hemerográfico, la Hemeroteca es trasladada al templo de San Pedro y San Pablo, y es inaugurada el 28 de marzo de 1944 por el Presidente de la República, General Manuel Ávila Camacho, con el nombre de Hemeroteca Nacional. Al ser inaugurada la Hemeroteca Nacional se convirtió en una institución independiente de la biblioteca. Las hemerotecas proporcionan información periodística al público. Por decreto presidencial del 11 de enero de 1965, todas las editoriales que publican periódicos deben entregar a la Hemeroteca dos ejemplares de cada periódico publicado con fines comerciales. A partir de 1980, la Hemeroteca Nacional fue trasladada a la unidad bibliográfica de la Universidad Nacional Autónoma de México. La ubicación actual de la Hemeroteca Nacional se localiza en la Avenida de los Insurgentes en Ciudad Universitaria de la Ciudad de México.
- 1960** Se crea la Universidad de Guerrero, la que tiene como antecedente inmediato el Colegio del Estado y el inicial del Instituto Literario del

Estado.

- 1977** Durante su gobierno, el licenciado López Portillo reanuda las relaciones diplomáticas con España.

Una de diputados (3)

Di el nombre de tu candidato en voz baja

Carlos Moncada O.

Los diputados locales deberían ser electos “popularmente”, según nuestra primera Constitución, de 1831. Pero el mecanismo no era como el actual, pues el voto de los ciudadanos era indirecto. El último domingo de enero del año en que debía renovarse el Congreso se reunían en la casa consistorial de la localidad, los varones mayores de 21 años, y los de 18 si estaban casados, que supieran leer y escribir para elegir un elector por cada 500 vecinos.

En fila, ante la mesa de los escrutadores y el presidente, iba uno a uno “acercándose a la mesa y diciendo en voz baja, pero de manera que lo perciban el Presidente y los escrutadores, los nombres de los votados” (Artículo 85).

Quince días después, los electores seleccionados acudían a la cabecera de Partido (de Distrito, diríamos ahora) a una nueva junta y mediante el mismo procedimiento nombraban, entre ellos, a los electores que irían a las Juntas Generales, en la sede de los poderes (la capital). El último domingo de febrero los electores generales elegían, aquí sí directamente, a los miembros del Congreso. Para el efecto, “en presencia de un crucifijo –sigo citando nuestra primera Constitución del Siglo XIX-, poniendo las manos sobre los Santos Evangelios”, el Presidente les tomaba este juramento:

“¿Juráis por Dios y por los Santos Evangelios, nombrar para diputados al Congreso particular del Estado, a aquellos ciudadanos que en vuestro concepto o en el del público sean hombres de instrucción, de juicio y de probidad, adictos a la independencia de la Nación y a su forma de gobierno?”

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2010.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, con proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Diputación Permanente de este Poder Legislativo, con proyecto de Decreto mediante el cual se convoca a la celebración de una sesión extraordinaria del Congreso del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presentan algunos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, con punto de Acuerdo mediante el cual solicitan que la Diputación Permanente, resuelva exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que, en uso de sus atribuciones y facultades, considere la rehabilitación de la red de distribución de agua del Municipio de Hermosillo, Sonora, dentro del Programa Sonora SI, Sistema Integral.
- 7.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Diputación Permanente de este Poder Legislativo, con punto de Acuerdo en relación a la toma de protesta del regidor étnico del Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora.
- 8.- Toma de protesta del regidor étnico del Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora.
- 9.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Diputación Permanente de este Poder Legislativo, con punto de Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Gestión Legislativa.

- 10.- Iniciativa que presenta la diputada Sara Martínez de Teresa, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo, resuelva exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, en relación con los deudores que se encuentran en cartera vencida con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.
- 11.- Iniciativa que presenta el diputado David Cuauhtémoc Galindo Delgado, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo, resuelva exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus atribuciones y facultades, gestione las acciones necesarias, a efecto de considerar la reubicación de las instalaciones de la Sub Delegación de la Procuraduría General de la República existente en la ciudad de Nogales, Sonora.
- 12.- Iniciativa que presenta el diputado Damián Zepeda Vidales, de apoyo a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el poder adquisitivo del Gobierno del Estado (Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal para el Estado de Sonora).
- 13.- Posicionamiento político que presenta el diputado Héctor Moisés Laguna Torres, en relación con el Día Mundial del Agua.
- 14.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 23 DE Marzo DE 2010.**

17-Mar-10 Folio 587

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, dirigido al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el cual le piden solicite al Pleno de este Congreso del Estado, para que se lleve a cabo una sesión solemne en ese Ayuntamiento el día 15 de septiembre del año en curso, dentro del marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

17-Mar-10 Folio 588

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, con el cual informa a este Poder Legislativo, que ese órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 167, que reforma los artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

17-Mar-10 Folio 589

Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, con el cual informan a este Poder Legislativo, la aprobación de la Ley número 77, que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo primero de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

17-Mar-10 Folio 590

Escrito del Senador Arturo Núñez Jiménez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, con el cual envía a este Congreso del Estado, punto de Acuerdo

mediante el cual se exhorta a las Legislaturas de los Estados de la República, para que realicen las reformas pertinentes a fin de que su legislación en materia de trata de personas, sea homologada con el protocolo de Palermo y a la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD.**

18-Mar-10 Folio 591

Escrito que contiene acta del Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana, Sonora, en la cual consta la aprobación de la Ley número 2, que reforma la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

18-Mar-10 Folio 592

Escrito que contiene acta del Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana, Sonora, en la cual consta la aprobación de la Ley número 77, que reforma el párrafo tercero y adiciona los párrafos cuarto y sus incisos a) al h), quinto y sus incisos a) al i) y sexto, del artículo primero de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE**

22-Mar-10 Folio 594

Escrito que contiene certificación del acuerdo número 75 del Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, en el cual consta la aprobación de la Ley número 77, que reforma el párrafo tercero y adiciona los párrafos cuarto y sus incisos a) al h), quinto y sus incisos a) al i) y sexto del artículo primero de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

22-Mar-10 Folio 595

Escrito del Vicepresidente y Secretario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual envían a este Congreso del Estado, punto de Acuerdo en relación con la normatividad relativa a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD.

22-Mar-10 Folio 597

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, mediante el cual solicitan a este Poder Legislativo, autorización para contratar un empréstito hasta por la cantidad de \$5,500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M. N.), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.

RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.

HONORABLE ASAMBLEA

Los suscritos, diputados locales integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos permitimos expresar los razonamientos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha quedado acreditada en la práctica, que a mayor transparencia menos corrupción; por ello dentro del proceso dinámico de la modernización de las entidades públicas cobra especial importancia el tema de la transparencia.

Si bien es cierto, en Sonora se ha avanzado en este tema; sin embargo es importante que el marco normativo y las Instituciones encargadas de garantizar el acceso a la información pública se encuentren dentro de los principios rectores que establece el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Justamente el objeto de la presente iniciativa lo constituye el hecho de adecuar nuestro marco normativo, primero en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y posteriormente en su Ley reglamentaria.

El artículo sexto de nuestra máxima Ley, establece que el derecho a la información será garantizada por el Estado; y para ello, en el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los siguientes principios: entre otros, en la fracción IV del referido artículo sexto Constitucional establece de que los procedimientos se substanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales y con autonomía operativa de gestión y de decisión.

En la interpretación de la fracción IV del artículo sexto Constitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación al analizar dicho texto en la Acción de Inconstitucionalidad seguida bajo el número de expediente 76/2008, en contra de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, que integraba en la Comisión de Derechos Humanos, las funciones relativas al acceso a la información pública; y en las que el máximo organismo jurisdiccional resolvió que dichas disposiciones son contrarias al dispositivo Constitucional anteriormente transcrito.

En las consideraciones técnico jurídicas que hace la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad, establece que los organismos encargados de garantizar el acceso a la información pública, serán especializados e imparciales y con autonomía operativa de gestión y de decisión; lo que comprende que no podrán tener otra especialidad ni depender de ninguno de los poderes; lo que significa que debe contar con autonomía operativa y de decisión.

En ese contexto tenemos que atendiendo a la normatividad que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y la Ley de Acceso a la Información Pública, por un lado, el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de acuerdo a lo que establece el artículo séptimo de la Ley, es un Órgano del Congreso del Estado de Sonora, que tiene como función primordial definir lineamientos generales obligatorios para los sujetos obligados con respecto a la clasificación y difusión

de la información pública, las formas de atención a las solicitudes de acceso a la misma y su entrega a los particulares, así como su archivo y, de modo especial, la creación, promoción y consolidación de una cultura cívica generalizada en relación con el derecho de acceso a la información pública, el uso responsable de ésta y la capacitación de los servidores públicos en el cumplimiento de la obligación concomitante.

Por otro lado, está el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa que de acuerdo a lo que establece el artículo 22 Constitucional, tiene plena autonomía operativa y de decisión, siendo máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, de procesos de participación ciudadana y de acceso a la información pública.

Como puede observarse, por un lado en materia de acceso a la información pública tenemos al Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora que depende del H. Congreso del Estado, lo cual le impide que tenga autonomía operativa de gestión y decisión; y por otro lado tenemos que el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia a Informativa, tiene tres especialidades, lo cual en términos del criterio de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, ello es contrario al texto de la fracción IV del artículo sexto de la Constitución Federal.

Con las anteriores consideraciones, es claro que tenemos que adecuar nuestro marco normativo e institucional del organismo especializado e imparcial que cuente con autonomía operativa de gestión y decisión encargado de garantizar el derecho a la información pública en nuestra entidad federativa.

En ese contexto, la presente iniciativa tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, a fin de hacerlas congruentes con la disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; otorgándole al Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora la calidad de organismo autónomo especializado en la materia de acceso

a la información pública y protección privada, que cuente con autonomía operativa de gestión y decisión, y que en la interpretación del derecho de acceso a la información garantice el principio de máxima publicidad.

La presente iniciativa, al otorgarle las funciones antes descritas al Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora como consecuencia se le suprime de la disposición normativa de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, la facultad que actualmente tiene el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa.

En la presente iniciativa, se contienen las disposiciones transitorias que tienen que ver tanto con los procedimientos que se encuentren sustanciados en el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa, al momento de que entren en vigor las presentes disposiciones; así como las de la Ley secundaria. De igual forma se prevé lo relativo a la suficiencia presupuestal que garantiza el funcionamiento del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

L E Y

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2º, párrafo segundo;22, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo y vigésimo cuarto;33, fracción X;64, fracción XX;70, fracción VIII;132,fracción VI;143, párrafo primero;144,fracción primera, párrafo segundo; y 146, párrafo primero; y se adiciona un párrafo tercero al artículo 2º, todos de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 2º.-...

El Estado garantizará el derecho de acceso a la información pública, sin más limitación que el respeto a la privacidad de los individuos y la seguridad estatal y nacional. La información pública solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fije la ley. El deber público concomitante con este derecho será cumplido directamente por las autoridades obligadas y en la interpretación de este derecho, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. La vigilancia de este cumplimiento quedara a cargo del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, que resolverá con fuerza de imperio todas las controversias que se susciten al efecto. La ley establecerá procedimientos sencillos y plazos cortos para la respuesta de la autoridad a los peticionarios particulares de información pública, así como procedimientos de revisión expeditos; asimismo, definirá los conceptos relacionados con el derecho de acceso a la información pública, sobre la base de que el deber público respectivo se extiende a los tres poderes del Estado, a los ayuntamientos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos autónomos y, en general, a todos los entes públicos, cualquiera sea su denominación o estructura, así como a los partidos políticos y las personas privadas, físicas o morales, que por cualquier motivo y de cualquier modo, reciban recursos públicos para su ejercicio con ese carácter, en los términos que establezca la ley.

El Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, especializado e imparcial en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, dotado de autonomía operativa, de gestión y de decisión; se integra con tres vocales que durarán en su encargo 6 años y podrán ser reelectos hasta por un periodo similar adicional, previa ratificación que en dicho sentido emita expresamente el Congreso del Estado. La designación de los vocales así como su ratificación, deberá ser aprobada por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de sus diputados integrantes.

ARTÍCULO 22.- ...

...

...

...

...

...

...

La ley establecerá un sistema de impugnación de los que conocerán los organismos electorales y un Tribunal Estatal Electoral. Dicho sistema dará definitividad a las distintas

etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones se sujeten, invariablemente, al principio de legalidad.

El Tribunal Estatal Electoral tendrá plena autonomía operativa y de decisión, así como personalidad jurídica y patrimonio propios. Será la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y de procesos de participación ciudadana, funcionará de manera permanente y tendrá a su cargo la sustanciación y resolución, en única instancia, de los medios de impugnación que establezcan las leyes relativas.

El Tribunal estará compuesto por tres magistrados propietarios y dos magistrados suplentes comunes, los cuales serán nombrados por el Congreso del Estado el que deberá emitir una convocatoria para tal fin. El Congreso integrará una comisión plural que presentará al pleno la lista de aspirantes y mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, nombrará a los magistrados del Tribunal Estatal Electoral.

Los magistrados del Tribunal Estatal Electoral durarán en su encargo nueve años. El Tribunal Estatal será renovado parcialmente cada tres años, salvo que se actualice algún supuesto de remoción de entre los previstos por la ley respectiva.

...

La organización y competencia del Tribunal Estatal Electoral será fijada por la ley.

...

...

...

En la integración de los organismos electorales habrá paridad de género y se observará, en su conformación, el principio de alternancia de género. Asimismo, en la integración del Tribunal Estatal Electoral será obligatorio conformarlo por ambos géneros.

ARTÍCULO 33.-

I a IX.-...

X.- No haber sido magistrado propietario o suplente del Tribunal Estatal Electoral, ni consejero electoral propietario o suplente común de ningún organismo electoral, a menos que no haya ejercido o se separe del cargo dentro del plazo que establezca la ley.

ARTÍCULO 64.-...

I a XIX.-...

XX.- Para nombrar a los magistrados propietarios y a los magistrados suplentes comunes del Tribunal Estatal Electoral y a los consejeros estatales electorales propietarios y suplentes del Consejo Estatal Electoral, según el procedimiento establecido por esta Constitución y la ley.

XXI a XLIV.-...

ARTÍCULO 70.-...

I a VII.-...

VIII.- No haber sido magistrado propietario o suplente del Tribunal Estatal Electoral, ni consejero electoral propietario o suplente común de ningún organismo electoral, a menos que no haya ejercido o se separe del cargo dentro del plazo que establezca la ley.

ARTÍCULO 132.-...

I a V.-...

VI.- No haber sido magistrado o suplente del Tribunal Estatal Electoral, ni consejero electoral propietario o suplente común de ningún organismo electoral, a menos que no haya ejercido o se separe del cargo dentro del plazo que establezca la ley.

ARTÍCULO 143.- Se reputara como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal o municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial así como los servidores del Consejo Estatal Electoral, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del Tribunal Estatal Electoral y los del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora

...

ARTÍCULO 144.-...

I.-...

Solo podrán ser sujetos a Juicio Político, los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los magistrados regionales de Circuito y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Procurador General de Justicia y subprocuradores, los secretarios y subsecretarios, los Jueces de primera instancia, los agentes del ministerio público, los consejeros estatales electorales, el secretario del Consejo Estatal Electoral, los magistrados y secretario general del Tribunal Estatal Electoral, los

vocales del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, presidentes municipales, síndicos, regidores, secretarios y tesoreros de los Ayuntamientos, así como los directores generales y sus equivalentes de las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a estas, fideicomisos públicos y organismos descentralizados del Estado y de los municipios.

II.-...

III.-...

ARTÍCULO 146.- Para proceder penalmente contra el Gobernador, diputados al Congreso del Estado, magistrados del Supremo Tribunal de Justicia magistrados regionales de Circuito y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Procurador General de Justicia, secretarios y subsecretarios, presidentes municipales, síndicos y regidores de los Ayuntamientos, jueces de primera instancia y agentes del ministerio público, los consejeros estatales electorales, secretario del Consejo Estatal Electoral, los magistrados y secretario general del Tribunal Estatal Electoral, los vocales del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado declarará, por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión y por dos terceras partes si se trata del Gobernador, si ha lugar a proceder contra el inculpado.

...

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar en los términos de la presente Ley, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 163.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con la finalidad de realizar, las adecuaciones al marco normativo relativo al derecho de acceso a la información pública, incluyendo las reformas a la ley reglamentaria, con el propósito de hacerlas congruentes con las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, contenidas en la presente iniciativa de Ley; el H. Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones dentro de los ciento ochenta días siguientes al entrar en vigor la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro del mismo lapso que se establece en el artículo anterior, deberá otorgársele la suficiencia presupuestaria al Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, previa solicitud de éste en los términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez realizadas las adecuaciones normativas relativas al marco jurídico en el Estado de Sonora para hacerlas acordes a esta Ley; en términos del artículo segundo transitorio de la presente, y una vez otorgado la suficiencia presupuestaria al Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, los asuntos que en materia de acceso a la Información Pública se encuentren en trámite en ese momento ante el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa, serán remitidos al citado Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, para que continúe substanciándolos, previa reanudación del procedimiento que se hará de conocimiento de las partes.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 22 de marzo de 2010

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

INICIATIVA DE DECRETO PARA CONVOCAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DEL PROCESO LEGISLATIVO INHERENTE A DIVERSAS INICIATIVAS DE DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 52 y 66 de la Constitución Política del Estado de Sonora, este órgano legislativo tiene a bien emitir un resolutivo en el sentido de convocar al Pleno de este Poder Legislativo, a la celebración de una sesión extraordinaria, para llevar a cabo el desahogo del proceso legislativo inherente al dictamen de las siguientes iniciativas: de Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua para el Estado de Sonora, presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; de igual forma, de la iniciativa de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, presentada por el diputado Otto Guillermo Claussen Iberri; igualmente, la iniciativa de Ley que adiciona una fracción II Ter al artículo 19 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, presentada por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; iniciativa del Gobernador del Estado, refrendada por el Secretario de Gobierno, con la que solicita a este Poder Legislativo, le autorice a dejar, en garantía de pago, las participaciones que en ingresos federales le corresponden, con motivo del convenio que debe suscribir con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y, finalmente, de la iniciativa con punto de Acuerdo mediante la cual se solicita que este Poder Legislativo, ermita un pronunciamiento en relación al proceso para homologar el estatus sanitario de la región sur del estado con la región norte del mismo, en las campañas de tuberculosis bovina y brucelosis, presentada por la diputada Sara Martínez de Teresa. En función de lo anterior, nos permitimos proponer la siguiente iniciativa de:

D E C R E T O

**QUE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
A LA CELEBRACIÓN DE UNA SESION EXTRAORDINARIA.**

ARTICULO UNICO.- La Diputación Permanente, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 66 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria que se inaugurará a las 10:00 horas del día jueves 25 de marzo de 2010, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria.
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva que ejercerá funciones durante la sesión extraordinaria.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de Decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Educación y Cultura, con proyecto de Decreto que adiciona una fracción II Bis A al artículo 19 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión del Agua, con proyecto de Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua para el Estado de Sonora.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero, con punto de Acuerdo en relación a la homologación del estatus sanitario de la región sur del Estado de Sonora con la región norte, en las campañas de Tuberculosis Bovina y Brucelosis.
- 9.- Dictamen que presenta la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto que autoriza al Gobierno del Estado a dejar en garantía de pago las participaciones que en ingresos federales le corresponden, con motivo del convenio que debe suscribir con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 10.- Asuntos que por su urgencia considere resolver el Pleno del Congreso del Estado, por el voto, en cuanto a su inclusión, de las dos terceras partes de los diputados que concurran a la sesión.

11.- Iniciativa y aprobación del Decreto que clausura la sesión extraordinaria.

12.- Clausura de la sesión.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

SALON DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo de 2010.

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ
PRESIDENTE

C. DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO
VICEPRESIDENTA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON
SECRETARIO

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SUPLENTE

**C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ
SUPLENTE**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza y del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Novena Legislatura de este H. Congreso del Estado, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política Local, y en el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EMITA UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE SONORA, CON EL PROPÓSITO DE QUE CONSIDERE LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, DENTRO DEL PROGRAMA SONORA SI, SISTEMA INTEGRAL, QUE HA PROPUESTO A LOS SONORENSES. En ese sentido, y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde a los poderes públicos, encontrar una solución eficaz a los problemas de Agua que actualmente aquejan a los Sonorenses, con especial atención a su capital Hermosillo, en donde existe una problemática de infraestructura hidráulica y debemos trabajar para encontrar posibles soluciones a fin de mejorar el sistema de distribución de agua.

Hermosillo, según el último conteo del INEGI en el 2005 contaba con 701, 838 habitantes con un promedio de crecimiento anual de 2.5 %. Con este dato podemos calcular que para este año 2010 seremos 794,065 habitantes aproximadamente si la emergencia económica no afectó nuestro porcentaje de crecimiento anual.

Como es del conocimiento de todos, estamos en una zona árida con promedios de precipitaciones anuales que oscilan entre los 250 a 300 milímetros en promedio.

Los recursos hidrológicos del Municipio se componen básicamente por los ríos Sonora y San Miguel, que confluyen a pocos kilómetros al este de la ciudad. El más importante es el Río Sonora que nace al noreste del Estado.

Según el organismo operador del agua en la ciudad capital del Estado, la falta de lluvias en años pasados ha disminuido la disponibilidad del agua para la ciudad llegando a casos extremos, en algunas administraciones municipales, de racionar la dotación a los habitantes por fracciones de tiempo durante el día, ocasionando estos tandemos molestias a los usuarios.

Ante esto, la actual Administración Estatal está proponiendo un programa en el que se ofrece una solución de ingeniería inteligente y visionaria que se propone modernizar y administrar nuestros recursos hidráulicos. Sin embargo, no se contempla la rehabilitación de la red de distribución de agua de Hermosillo, para prevenir la pérdida generada por el mal estado de las redes, problemática que ha sido reconocida por los técnicos en la materia.

El organismo operador del agua en Hermosillo, ha expresado, a través de su titular, en múltiples ocasiones, que el estado que presenta la red de distribución ocasiona que el 40 % del vital líquido sea desperdiciado a través de fugas, misma información que fue ratificada por el titular de la Comisión Nacional del Agua en su visita a nuestro estado a finales del 2009.

El Ingeniero José Luís Jardines, titular del organismo operador del agua en Hermosillo, expresó a un diario de la localidad que el 85% de las fugas se localiza

en la toma más delgada de la manguera que se conecta a la red troncal de las calles. En las colonias más antiguas de Hermosillo es donde predominan las fugas por las condiciones de la red, además que se incrementó el problema con los tandeos por el decremento e incremento de la presión.

De las 214 mil tomas que hay en Hermosillo, en aproximadamente 100 mil existen problemas.

Según el Cuestionario Único del Sistema de Gestión por Comparación de la Comisión Estatal del Agua, en el periodo Enero-Diciembre del 2007, la antigüedad de la red compuesta de 2, 360,669 metros era la siguiente: el 6% tenía de 1 a 3 años; el 23% de 4 a 14 años; el 33% de 15 a 24 años; el 13% de 25 a 34 años y el 25% de 35 o más años. Con datos de un estudio realizado en 2004. Es decir, a la fecha, el 71% de la red cuenta con más de 20 años de antigüedad.

Esta realidad nos hace ver la urgencia de considerar como prioritaria la rehabilitación de la red de distribución urbana de agua, lo que garantizaría que una vez solucionado el problema de la captación, la distribución no desperdiciaría porcentajes tan altos, cuyos costos son pagados por los usuarios. Solo así podríamos hablar de una solución integral.

De hecho, esta obra es indispensable para cumplir con los objetivos y beneficios esperados en cualquiera de las opciones a largo plazo que se decida.

De acuerdo a estimaciones realizadas por el organismo operador, llevar a cabo esta rehabilitación tiene un costo de entre 900 y mil millones de pesos por lo que las condiciones financieras del organismo y del mismo Ayuntamiento hacen prácticamente imposible hacerlo con recursos propios.

Solucionar el problema de abasto de agua en nuestra ciudad no sólo es poder llevar este vital servicio a los habitantes, que es la principal responsabilidad que tienen las autoridades; si no que representa, a la vez, la posibilidad de fomentar nuevas fuentes de inversión que generaran con ello oportunidades de empleo y desarrollo que tanto se requieren en el Estado.

Los invitamos compañeros, a buscar soluciones al problema de desperdicio de agua en nuestra Capital, en donde estamos convencidos de la urgente necesidad de conocer la opinión de técnicos y especialistas en la materia para lograr una solución a corto y largo plazo que garantice el abasto de Agua a todos los habitantes, estando atentos a que la red de distribución desperdicie el menor líquido posible.

En consecuencia de lo anterior, solicitamos el apoyo de este Poder Legislativo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que se considere la rehabilitación de la red de distribución del Municipio de Hermosillo, dentro del Programa Sonora SI, Sistema Integral que ha propuesto a los Sonorenses.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que, en uso de sus atribuciones y facultades, considere la rehabilitación de la red de distribución de agua del Municipio de Hermosillo, Sonora, dentro del Programa Sonora SI, Sistema Integral.

Por último y con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea

dispensado el trámite de comisión para su discusión y aprobación, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 23 de marzo de 2010

DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

DIP. HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS

DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

ACUERDO QUE EMITE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, DERIVADO DE LA COMUNICACIÓN REMITIDA A ESTE PODER LEGISLATIVO, POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL RELATIVA A LA TOMA DE PROTESTA DEL REGIDOR ÉTNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA.

En la sesión del pasado miércoles 15 de enero del año en curso, esta Diputación Permanente dio cuenta con el escrito presentado por el Secretario del Consejo Estatal Electoral donde comunica a esta Soberanía que, el C. José Gilberto Almada Valdez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, no obstante del tiempo transcurrido de la instalación de ese órgano de gobierno y de estar debidamente notificado de su deber de tomar la protesta constitucional al regidor étnico de ese Ayuntamiento, no ha dado cumplimiento a lo anterior y remite diversas constancias donde se desprende dicha omisión, con el objeto de que este Poder Legislativo de cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del artículo 181 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

En atención a lo anterior, siendo facultad de esta Diputación Permanente resolver sobre el fondo del escrito planteado, nos remitimos a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Conforme al artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora, ***“el Estado reconoce la composición pluricultural de su población, en lo particular la asentada en los grupos de nuestro origen”***. En este sentido, es de conocimiento general que en nuestra Entidad existen ocho etnias indígenas originarias y distribuidas en el territorio sonorense.

SEGUNDA.- Los Ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes, integrados por un Presidente Municipal, un Síndico y los Regidores que sean designados por sufragio popular, directo, libre y secreto. Además de los Regidores de

representación proporcional de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política Local y demás leyes aplicables.

TERCERA.- En este orden, el Código Electoral para el Estado de Sonora, establece en lo que interesa que, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Este estará gobernado por un Ayuntamiento integrado por los miembros de la planilla que haya resultado electa por el principio de mayoría relativa. Esta integración se podrá completar con regidores de representación proporcional, propietarios y suplentes, y hasta con un **regidor étnico propietario y su respectivo suplente** en los municipios donde tienen su origen y se encuentran asentadas las etnias respectivas; estos últimos serán designados conforme a los usos y costumbres de dicha etnia.

CUARTA.- Conforme a las disposiciones antes indicadas, el día 15 de septiembre de 2009, debieron haber quedado integrados los 72 ayuntamientos de la Entidad, con sus respectivos Presidentes, Síndicos y Regidores, de mayoría y de representación proporcional.

Tal es el caso que esta Soberanía ha tenido conocimiento, por parte del Consejo Estatal Electoral, mediante comunicación de fecha 13 de enero del presente año, donde expone y certifica el órgano electoral que, hasta esa fecha, no ha sido informado por parte del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, sobre el cumplimiento del Acuerdo número 415 del citado órgano electoral, así como la ejecutoria dictada por la Sala Regional de la I Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federal, en la que resolvió en definitiva el expediente SG-JDC-5969/2009, relativos a la toma de protesta del regidor étnico propietario y suplente del Ayuntamiento antes citado.

Lo anterior, ha sido motivo por el cual, dicho órgano electoral, ha dictado un auto de fecha 16 de diciembre de 2009, el cual se notifica al Congreso del Estado para éste dé cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 181 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el cual indica *“ni se podrá impedir a los regidores étnicos designados por el Consejo Estatal, asumir el cargo correspondiente, para lo cual, de ser necesario el Congreso del Estado o su Diputación Permanente tomará la protesta correspondiente.”*.

Por consiguiente y atento al principio de legalidad que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones constitucionales estatales y legales citadas en el presente proyecto de resolutivo, se propone que la Diputación Permanente lleve a cabo la toma de protesta de ley y realice las comunicaciones necesarias al Ayuntamiento en cuestión para que, a la brevedad, el regidor étnico propietario se integre a los trabajos del órgano de gobierno municipal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se procede a emitir el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 del Código Electoral para el Estado de Sonora y en vista de las constancias remitidas por el Consejo Estatal Electoral, resuelve desahogar la toma de protesta constitucional al C. Norberto Valenzuela Torres para que, a partir de esta fecha, ejerza funciones como regidor étnico propietario en el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, durante el periodo que concluye el 15 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en atención a lo dispuesto por el punto anterior del presente acuerdo, resuelve hacer del conocimiento del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, que a partir de esta fecha, el C. Norberto Valenzuela Torres ejerce funciones como regidor étnico propietario de dicho órgano de gobierno municipal, por lo que deberán respetarse los derechos que le corresponden como tal.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo de 2010.

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, en nuestro carácter de diputados integrantes de la Diputación Permanente de esta Quincuagésima Novena Legislatura y, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Diputación Permanente, con el objeto de presentar iniciativa con punto de Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Gestión Legislativa; en ese sentido, con el objeto de sustentar la procedencia de la solicitud en cuestión, nos remitimos a la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El pasado 13 de noviembre del año próximo pasado, el titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó ante este H. Congreso del Estado, las iniciativas que contenían el paquete económico para el ejercicio fiscal de 2010, entre ellas la del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. A partir de dicha fecha, este Poder Legislativo, a través de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, llevó a cabo el análisis y discusión del proyecto en mención, dando como resultado la modificación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, de la iniciativa original del Presupuesto de Egresos planteada por el Ejecutivo, destacándose la inclusión del artículo 8 BIS, en el cual se contempló la asignación de recursos a la Secretaría de Desarrollo Social para la constitución de un Fondo de Gestión Legislativa, estableciéndose que dicho Fondo sería ejercido conforme a las reglas de operación que al efecto emita el Congreso del Estado, por conducto del Pleno o de la Diputación Permanente.

Ahora bien, con fecha 28 de diciembre de 2009, esta Soberanía aprobó el Decreto número 15 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado,

quedando el artículo 8 BIS en los términos señalados con antelación, por lo cual, quienes integramos esta Diputación Permanente, venimos dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso C) de la fracción II del numeral mencionado, a efecto de que se aprueben las reglas de operación para el correcto ejercicio del mencionado Fondo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 BIS, fracción II, inciso C) del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2010, las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE GESTIÓN LEGISLATIVA

PRIMERA.- El Diputado que corresponda emitirá por escrito un oficio dirigido a la oficina de enlace legislativo de la Secretaría de Gobierno.

SEGUNDA.- En dicho escrito, el Diputado deberá incluir los siguientes datos:

I.- Descripción de la obra o acción que pretenda realizar con cargo al fondo que le corresponda;

II.- Monto estimado del costo de la obra o acción de que se trate; y

III.- Señalar la dependencia ejecutora de la obra o acción, la cual podrá ser cualquier dependencia o entidad de la administración pública estatal, gobiernos municipales u organismos autónomos.

TERCERA.- En un periodo máximo de tres días hábiles, la oficina de enlace legislativo de la Secretaría de Gobierno deberá turnar oficio a la Secretaría de Hacienda con atención a la Subsecretaría de Egresos, para que ésta realice, a su vez, la afectación presupuestal correspondiente a la dependencia, entidad o transferencia al Ayuntamiento de que se trate de manera etiquetada. Esto implica que se hará una ampliación presupuestal a la dependencia ejecutora y una reducción al Fondo Legislativo del Diputado que corresponda.

CUARTA.- La Secretaría de Hacienda tendrá un periodo de 5 días hábiles para realizar la afectación o transferencia presupuestal correspondiente y lo hará del conocimiento del Diputado que corresponda, notificando a la dependencia ejecutora correspondiente.

QUINTA.- Dependiendo de la complejidad de la obra o acción de que se trate, la dependencia ejecutora deberá realizar la contratación o adquisición correspondiente en un periodo que no exceda los 15 días hábiles, exceptuando los casos en los que por el monto de la obra, se deba hacer una licitación pública. En este supuesto, los 15 días hábiles serán para que se emita la convocatoria de la licitación correspondiente.

SEXTA.- La Dependencia deberá notificar al Diputado en el momento en que se realice el pedido o la contratación que corresponda, señalando la empresa que habrá de realizar la obra o proveer el bien o servicio de que se trate, el monto por el cual fue contratada la obra o acción correspondiente y la fecha en la que la obra será concluida o en que estará disponible al bien o servicio de que se trate.

SÉPTIMA.- No podrá llevarse a cabo la entrega-recepción de la obra o acción a los beneficiarios sin acuerdo previo del Diputado de que se trate, debiendo la dependencia ejecutora o el Ayuntamiento que corresponda, acordar la fecha y lugar para la entrega-recepción respectiva.

OCTAVA.- El Diputado podrá anexar cotizaciones de la obra o acción de que se trate para efecto de facilitar el trámite administrativo. Esta cotización puede ser tomada sólo como referencia, es decir, la dependencia ejecutora no estará obligada a contratar la obra, bien o servicio con el proveedor que señale el Diputado.

NOVENA.- El Fondo Legislativo puede ser combinado con otros recursos estatales, federales, municipales, particulares o con aportaciones de los beneficiarios.

DÉCIMA.- El Fondo Legislativo será distribuido en forma igualitaria entre el número de Diputados que integran la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- El Diputado deberá presentar la solicitud de la obra o acción de que se trate, antes del día último de noviembre del presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA SEGUNDA.- El incumplimiento de estos lineamientos será sancionado conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente

asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo de 2010

**C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ
PRESIDENTE**

**C. DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO
VICEPRESIDENTA**

**C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON
SECRETARIO**

**C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SUPLENTE**

**C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ
SUPLENTE**

Hermosillo Sonora a 02 de Marzo 2010

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, en mi carácter de diputada de esta LIX Legislatura y ejerciendo el derecho constitucional previsto en el artículo 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado, comparezco ante esta soberanía con el objeto de que se emita un pronunciamiento al Poder Ejecutivo Federal, en relación con los deudores de INFONAVIT que se encuentran en cartera vencida.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85, 90, 92, 124 fracción III y artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con punto de acuerdo, misma que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la historia de la humanidad siempre ha existido la gran necesidad de tener un refugio, antiguamente estos refugios eran cuevas o pequeñas chozas construidas de ramas y hojas, dicha necesidad evoluciona constantemente, pues al principio era necesario tan solo un refugio temporal, pero conforme nuestra sociedad se hace más compleja, estable y demandante el concepto de propiedad privada es inevitablemente introducido a nuestro razonamiento, y con ello la necesidad de adquirir un patrimonio más estable y continuo, pues con este concepto también se hizo aparente la necesidad de dejar un legado a las generaciones futuras.

En México existen miles de familias que están conformadas por distintos núcleos familiares, esta situación sucede cuando un miembro de una familia

empieza por su cuenta un nuevo núcleo familiar, pero al no tener la posibilidad de conseguir un hogar propio, es forzada a empezar su familia en el mismo hogar donde creció, evitando así un desarrollo y evolución adecuada de una familia, pues se crean conflictos al momento de que existe más de un jefe de familia y más de una madre bajo un mismo techo, como consecuencia de esto se crean situaciones problemáticas dentro de estas familias, afectando negativamente a las generaciones venideras.

En la actualidad, la estabilidad de un hogar, de un refugio familiar es cada vez más necesaria, existen miles de familias que aun viven en casas de cartón y paja, sin una tierra propia y una inestabilidad que no deja a estas familias desarrollarse adecuadamente, situación que genera una gran inseguridad e incertidumbre para estos miles de jefes de familia, a raíz de esto, se ven en la necesidad de buscar medios alternos para conseguir un pedazo de tierra o bien, empezar una pequeña casa de material, para así poder brindarle a su familia un poco más de lo que tienen, buscando una felicidad en ellos menos efímera.

Años atrás, esta necesidad de vivienda fue llevada a otro nivel mas organizado, millones de trabajadores mexicanos decidieron exigirle al Gobierno Federal una solución para su problemática de falta viviendas y hogares dignos, una problemática que había continuado ya demasiado tiempo y no podía ser tolerable por más tiempo, ya que en la visión de estos trabajadores, estaba contemplado su derecho a la vivienda en el artículo 123 constitucional, pues en él se exponía la obligación de los patrones a proporcionar habitaciones dignas a sus trabajadores, y tal obligación nunca había sido cubierta hasta años después.

Por otro lado tenemos que en el año de 1971, se publica en el Diario Oficial de la Federación la respuesta a las demandas hechas por las principales voces de trabajadores en México; ya que fue aprobada la ley de INFONAVIT y las reformas a la Ley Federal del Trabajo, en dichas reformas se estableció que las aportaciones que el patrón

hiciese a favor de sus trabajadores, les dará el derecho de obtener un crédito para la vivienda, o en el caso de ya tener una vivienda o no utilizar dicho crédito, se les otorgaría la devolución periódica del fondo que se constituya y a este se le denominara como ahorro; el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores creado en 1972, toma como estandarte el procurar por todo medio el bienestar de los trabajadores y sus familias, poniendo a su alcance productos de crédito adecuados a las necesidades de sus derechohabientes, creando espacios habitacionales sustentables y competitivos así promoviendo una estabilidad en el mercado inmobiliario, y se tomó la tarea de enriquecer el conocimientos de los trabajadores y sus familias en cuanto a los temas de ahorro, crédito y retiro, para de esta manera crear un mayores condiciones de bienestar y protección a la fuerza laboral de nuestro país.

Ahora bien, desde la creación del INFONAVIT se ha generado un bienestar social que antes no se conocía, se han satisfecho necesidades de vivienda de miles y miles de familias mexicanas, mejorado la calidad de vida de la población en general, pero en los últimos años, debido a la crisis nacional, miles de mexicanos han pasado a quedar sin empleo o se han visto forzados a salir del país en busca de mejores oportunidades, a raíz de esto, las propiedades inmobiliarias que fueron asignadas por el INFONAVIT a los distintos derechohabientes, han sido abandonadas o se han dejado de cubrir los créditos hipotecarios respectivos, creando en consecuencia un aumento considerable a las carteras vencidas de los créditos de dicho Instituto, pasando de 25, 292 millones de pesos al año 2007 a una cantidad de 38, 023 millones de pesos en el pasado 2009, un aumento de casi 13 millones de pesos, hago notar que estos números no consideran las carteras vencidas que han sido vendidas a diversas empresas dedicadas a la recuperación de pasivos, pues realizar su cobro constituye una labor que no es costeable para el INFONAVIT, por lo tanto transfieren estas deudas con el fin de poder costear sus funciones y así continuar su labor social para la cual fue creado dicho Instituto.

Debido a esta situación, el mercado inmobiliario ha sufrido un recaída similar a la ocurrida en Estados Unidos, donde millones de personas perdieron sus casas a causa de una inflación inmobiliaria que disparó sus deudas a un punto donde la única alternativa era ceder sus hogares, pues sus deudas ascendían a montos mayores al costo de dichos inmuebles; en este sentido se ha comprobado que en años anteriores, toda crisis sufrida por nuestros vecinos del norte repercuten con mayor impacto dentro del territorio mexicano.

Así las cosas, en la parte norte del territorio nacional se ha hecho público por diversos periódicos el conocimiento de que existen más de 45mil viviendas abandonadas, algunas de ellas forman parte de cartera vencida y otras solo es cuestión de tiempo para que se agreguen a éstas, el abandono de casas es mayormente a causa de desempleo y la migración; por tal motivo es necesario reforzar los mecanismos programas de reestructuración de deuda del INFONAVIT, facilitando a los deudores el acceso a éste, y por el otro lado tomar en cuenta que la reasignación de estos hogares deberá manejarse con gran cuidado, pues existen algunas familias que podrían recuperar su patrimonio familiar si el monto de su adeudo actual no estuviera tan elevado, pero a consecuencia de penalizaciones o intereses moratorios, muchas de estas deudas se han elevado a un punto donde a las familias les es imposible realizar el pago y recuperar sus hogares.

En este sentido, es necesario implementar políticas por medio de las cuales se le otorgue mayores beneficios a esos derechohabientes que se encuentran dentro del concepto de cartera vencida, que tengan la intención y el deseo de pagar sus deudas, pero que al momento se les ha imposibilitado debido a la crisis y desempleo, ya sea concediendo prorrogas o condonando intereses, para que de esta manera la misión del INFONAVIT que ha sido desde los años 70 el de proteger al trabajador y facilitarle el acceso a una vivienda a estos y a sus familias, pueda seguir operando siguiendo sus lineamientos que hasta ahora han sido dignos de reconocimiento y apreciación.

En consecuencia, al reforzar dichos programas otorgando mayores facilidades a los deudores con el objeto de que estén en condiciones de recuperar su patrimonio, activamos un sector económico importante, no solo en nuestro estado, sino en nuestro país, propiciando reducción de carteras vencidas, aumento en las finanzas del instituto, fomentar una cultura de pago oportuno, pero sobre todo dentro de las posibilidades del deudor, favoreciendo el crecimiento y pleno desarrollo de la familia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO: la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que en uso de sus atribuciones y facultades, gestione las acciones necesarias ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, que conlleven a reforzar los programas de restructuración de adeudos y permitan a los deudores estar en condiciones de continuar con sus obligaciones bajo esquemas adecuados a sus posibilidades.

SEGUNDO: La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente al titular del poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus atribuciones y facultades, gestione las acciones necesarias ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, que tengan por objeto establecer mecanismos de reasignación de inmuebles abandonados, a personas que por diversos motivos hayan quedado fuera de los beneficios que otorga un programa de asignación de crédito para vivienda y que acrediten interés legítimo en la obtención del mismo.

Por ultimo y con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para su discusión y aprobación, en su caso, en esta misma sesión.

Atentamente, Honorable Congreso del Estado de Sonora
Hermosillo Sonora

Dip. Sara Martínez de Teresa.

Hermosillo Sonora, Marzo 2010

HONORABLE ASAMBLEA.-

El suscrito, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LIX Legislatura y ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, comparezco ante esta asamblea, con el objeto de poner a consideración de la misma, la siguiente iniciativa con punto de acuerdo en relación a la ubicación de la Sub Delegación de la Procuraduría General de la República ubicada en la ciudad de Nogales.

En ese tenor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85, 90, 92, 124, fracción III y artículo 129 de la ley Organice del Poder Legislativo presento para su discusión y aprobación, en su caso la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años Nogales, ha crecido considerablemente de manera que se ha ubicado como una de las principales ciudades del estado por su economía, población y desarrollo cultural, pero lamentablemente también ha sido escenario de hechos negativos para la comunidad; pues el crimen y la delincuencia organizada ha ido en incremento desde hace varios meses a pesar de los esfuerzos sobrehumanos por parte de las autoridades, para frenar dicha situación.

Esta lucha contra la impunidad y la delincuencia no es fácil pero si necesaria ya que si no actuamos para combatirla esta se irá incrementando, afectando así los valores de nuestra sociedad y envenenando los principios en lo que esta se sustenta.

Del mismo modo, es importante mencionar que ningún combate, sea quien sea el vencedor, se sale libre de repercusiones o un costo por ese triunfo, es por eso que nosotros como parte de la comunidad y en apoyo a nuestras autoridades creemos fehacientemente que es una lucha que tiene riesgos, agravantes y sobre todo pérdidas para todos.

Sin embargo, estas pérdidas o repercusiones deben limitarse a ser las menores posibles ya que no podemos permitir que esta lucha cause los mismos efectos o daños que la razón o motivo por la cual se emprendió. Para que esto suceda, todos los ciudadanos en colaboración con las autoridades debemos procurar el bienestar social para proteger nuestros valores, principios y libertades. Todo esto tomando como prioridad disminuir los impactos que recaen en nuestras familias.

Ahora bien las autoridades como la policía municipal, estatal, federal y ministerio publico al desempeñar su función, inevitablemente perturban la tranquilidad social lo que la mayoría de las veces crea un ambiente de nerviosismo, tensión y desconfianza, sin embargo, los ciudadanos están consientes que estas medidas son necesarias para la continua lucha contra el crimen. En este sentido, el día de hoy soy portavoz de la preocupación de ciudadanos de dicha ciudad fronteriza, en el sentido de que me han manifestado su preocupación referente a la ubicación de las instalaciones de la Procuraduría General de la Republica ubicadas en la ciudad de Nogales en la calle tecnológico y Ana Gabriela Guevara pues estas se encuentran en la misma área que una escuela primaria llamada Miranda, a la cual asisten 157 niños que se convierten en testigos oculares de las entradas y salidas de las unidades de policía con torretas y sirenas encendidas al mismo tiempo que bajan de sus unidades con armas de grueso calibre en mano, hechos que inundan de nerviosismo y psicosis a quienes los presencian.

Dichas escenas hacen imposible la concentración de un alumno en su clase ya que continuamente son distraídos por la actividad policial a sus alrededores, por lo

que debemos considerar también el estado de tensión que viven día a día estos estudiantes al ser partícipes de la problemática actual de su comunidad. Al igual que ellos, los trabajadores de la maquiladora Nave Industrial de Tecnología Mexicana SA de CV viven momentos similares de tensión provocados por el organismo de seguridad pública ya que sus instalaciones también colindan con dicha Sub Delegación.

En ese sentido debemos procurar que nuestras familias se encuentren en un ámbito primordial para realizar sus funciones en las que como prioridad sobresalga la seguridad de las mismas. En este caso la seguridad de los alumnos de esta escuela que comprende los grados de pre-escolar y primaria, se ha visto gravemente afectada al encontrarse en riesgo constante por el tráfico de autoridades en cumplimiento de su deber, originando un ambiente de inseguridad y nerviosismo entre los estudiantes, dificultando el cumplimiento adecuado de sus labores escolares.

Por todo lo anterior, es de considerarse la reubicación de las instalaciones de la PGR en zonas no comerciales o residenciales por el alto riesgo que significa estar rodeadas de actividades civiles las cuales se ven afectadas en su estado emocional al efectuar sus actividades diarias; siendo zonas propicias para estas, aquellas con niveles bajos de actividad comercial y en las que la densidad habitacional se encuentre a una distancia lejana y segura para sus habitantes.

En consecuencia y por todos los argumentos expresados con anterioridad someto a consideración de esta Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus atribuciones y facultades, gestione las acciones necesarias a efecto de considerar la reubicación de las instalaciones de la Sub Delegación de la Procuraduría General de la República ubicada actualmente en las calle tecnológico y Ana Gabriel Guevara de la colonia Granja en la

ciudad de Nogales, Sonora, con el objeto de aminorar el estado de nerviosismo y la alteración de la tranquilidad de los alumnos y población colindante de la que son objeto alumnos, empleados y comunidad en general, cuando arriban o salen unidades de dicha corporación provenientes de o con destino a algún operativo.

Por último y con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A t e n t a m e n t e:

Diputado David Cuauhtémoc Galindo Delgado
Distrito IV Local, Nogales Norte
LIX Legislatura

Hermosillo, Sonora; a 22 de Marzo de 2010

**Honorable Asamblea Legislativa del
Congreso del Estado de Sonora
P r e s e n t e.-**

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa en Apoyo a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el poder adquisitivo del Gobierno del Estado, a través de DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL PARA EL ESTADO DE SONORA**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motives

Acorde a información oficial las Micro, Pequeñas y Medianas empresas son en nuestro país y en el mundo motor de desarrollo. En México, las llamadas MiPyMEs generan 7.2 de cada 10 empleos y representan un porcentaje considerable de las empresas existentes y del Producto Interno Bruto.

Derivado de lo anterior, tanto el gobierno federal como entidades federativas y ayuntamientos a lo largo del país han decidido establecer estrategias dirigidas a fortalecer a su fortalecimiento.

Dentro de ellas encontramos el utilizar el poder adquisitivo del estado, quien hoy por hoy es uno de los principales compradores a nivel nacional o estatal y sumamente diversificado, para efecto de incentivar la economía nacional o estatal mediante esquemas que favorezcan a MiPyMES nacionales o estatales, buscando generar una derrama económica en el país o estado determinado.

Es por ello que se presenta el día de hoy iniciativa con propuesta de reforma para apoyar la competitividad de las MiPyMEs mediante el poder adquisitivo del estado, con el objetivo general de crear y modificar diversas disposiciones legales de la **“Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal”**, para otorgar a las micro, pequeñas y medianas empresas sonorenses ventajas competitivas y seguridad de demanda de bienes y servicios, en los procesos de compras del Gobierno del Estado.

La reforma en mención busca apoyar el fortalecimiento de las MiPyMEs sonorenses mediante el aprovechamiento del poder adquisitivo del Gobierno del Estado en beneficio de dicho sector.

Lo anterior mediante reformas a la Ley de Adquisiciones que permitan:

1. Asegurar un porcentaje mínimo de compras totales de bienes y servicios del Gobierno del Estado para las MiPyMEs.
2. Asegurar un porcentaje mínimo de adjudicaciones directas de bienes y servicios del Gobierno del Estado para las MiPyMEs.

3. Otorgar esquemas y facilidades a MiPyMEs sonorenses que favorezcan su acceso a contratos de compras de gobierno.

Dentro de sus principales ventajas encontramos:

- a) Se utiliza el poder adquisitivo del Gobierno del Estado en apoyo a la economía sonorense.
- b) Se aprovecha la gran diversidad de necesidades de bienes y servicios que presenta el Gobierno Estatal.
- c) Se apoya a un sector de la economía que genera 7.2 de cada 10 empleos a nivel nacional.
- d) Se fortalece la proveeduría local al otorgar ventajas a empresas sonorenses en los procesos de compras de gobierno, así como porcentajes mínimos obligatorios de compras al sector.
- e) Se establecen esquemas que favorecen a empresas locales que produzcan bienes de innovación tecnológica, así como aquellas que se adhieran a procesos de certificación de empresas sonorenses.

Sobre el particular vale la pena hacer de su conocimiento la siguiente información general:

- ✓ A nivel federal desde hace algunos años se han llevado a cabo reformas en apoyo a las MiPyMEs para fomentar su desarrollo y fortalecimiento, así como el acceso al poder adquisitivo del estado mexicano.
- ✓ Lo anterior mediante la Ley MiPyMEs (*no existe en Sonora pero hay una iniciativa de homologación en el Congreso que impulsaremos*), así como con reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal) y su Reglamento.
- ✓ El presente año, mediante una estrategia del gobierno federal dirigida a apoyar la economía mexicana a través del fortalecimiento de sus MiPyMEs, y basado en las facultades legales que le proporciona las leyes citadas, el gobierno federal tiene como meta destinar al menos un 20% del total de sus compras, lo que representa \$ 70 mil millones de pesos, para MiPyMEs.

- ✓ De manera paulatina el Gobierno federal irá incrementando dicho porcentaje hasta alcanzar el 35% de las compras totales.
- ✓ Estas reformas hicieron posible, por ej., que hace unos meses la Secretaría de Economía anunciara una serie de **licitaciones exclusivas para MiPyMEs** por un monto de **\$17 mil millones de pesos**.
- ✓ Dichas reformas federales y algunos esquemas de estados de avanzada son la base de las propuestas específicas presentadas en el presente documento a nivel estatal.
- ✓ Estos esquemas acompañan otros novedosos que ha implementado el Gobierno federal y algunos estados para modernizar, transparentar, generar ahorro pero también impulsar el desarrollo de MiPyMEs con las compras de gobierno, entre las cuales se encuentran las Subastas en Reversa y el Compranet. Todos ellos serán motivo de la propuesta de reforma integral para Sonora.

Como funciona en la práctica:

- ✓ Actualmente, las compras de gobierno en el estado de sonora se llevan a cabo por regla general a través de licitaciones públicas, y por excepción por adjudicaciones directas e invitación al menos 3 proveedores, en donde en términos generales el proveedor que cumpla los requisitos y tenga el precio más bajo se adjudica el contrato.
- ✓ Las reformas propuestas permiten que en dicho proceso se otorguen ventajas competitivas a las MiPyMEs sonorenses para que aseguren una mayor participación en los procesos de licitación o adjudicación.
- ✓ Para ello se establecen las siguientes ventajas:

1. Un mínimo de **35 % obligatorio de compras** a dicho sector de las **compras totales** de bienes y servicios por parte del gobierno;
2. Un mínimo de **50 % obligatorio de adjudicaciones directas**;

(Para efecto de implementación se establece en transitorios periodo de gracia para llevarla a cabo de manera gradual)

3. Esquemas que favorecen a las MiPyMEs en los procesos para que tengan mayores posibilidades de resultar ganadoras en las licitaciones:

- i. En caso de **igualdad de condiciones** en un proceso se **adjudicara siempre a la MiPyME local**.
 - ii. En caso de igualdad de condiciones entre otro tipo de empresas se adjudicara a la que **subcontrate para producción a MiPyMEs locales**. Las dependencias ejecutaran programas de desarrollo de proveeduría local.
 - iii. Un margen de hasta 15 % a favor de las empresas nacionales sobre internacionales en licitaciones internacionales abiertas (vigente a nivel nacional).
 - iv. Del mismo modo, **en igualdad de condiciones** se otorga un **margen de hasta 5% a favor de fabricantes y productores regionales (locales) con al menos 1 año de haberse establecido, o distribuidores regionales de productos o mercancías regionales** sobre foráneas, para que la derrama económica se quede en Sonora. Existen actualmente casos de referencia:
 1. Sonora otorga en Ley de Obra Publica 5 %;
 2. Baja California otorga 3 % adicional a comerciantes locales, fabricantes o distribuidores de productos regionales (estatales), especialmente MiPyMEs.
 3. Otros estados márgenes similares al 5 %.
 - v. Del mismo modo, **en igualdad de condiciones** se otorga un **margen de hasta 5% a favor de fabricantes y productores regionales (locales) con al menos 1 año de haberse establecido, o distribuidores regionales de productos o mercancías regionales** sobre foráneas, para que la derrama económica se quede en Sonora. Existen actualmente casos de referencia:
4. También se posibilita un sistema de **evaluación en base a puntos y porcentajes** mediante el cual:
- a) Se pueda **favorecer a la MiPyME local o a quien subcontrate al sector**, acorde a lo señalado anteriormente;
 - b) Se pueda favorecer a MiPyMEs que utilicen productos de **innovación tecnológica**, debidamente registrados con antigüedad no mayor a 5 años, así como a quien emplee un 5 % de personas con discapacidad.

- c) Posibilita de igual forma que la Secretaria de Economía, en coordinación con Hacienda, establezca mediante lineamientos **procesos de certificación a empresas sonorenses** que otorguen ventajas a quienes mantengan sus requisitos.

5. Se establece la posibilidad de llevar a cabo Licitaciones regionales en las cuales solo participen empresas sonorenses.

6. Así como apoyar sus condiciones para el cumplimiento del contrato:

- i. Se posibilita otorgar de un **10 a 50 % de anticipo a MiPyMEs locales** en bienes cuyo proceso de fabricación sea superior a 60 días.
- ii. Se otorga el derecho de **utilizar factoraje financiero**, en caso de así convenir los intereses del proveedor:
 - 1. En el PEF 2009 se obligó a las dependencias federales a utilizar el programa de desarrollo de cadenas productivas de NAFIN.
 - 2. El H. Ayuntamiento de Hermosillo utiliza el esquema.
- iii. **Fortalecer esquema de pago:** Propuesta **30 días**, con periodo de gracia para implementarse establecido en transitorio.
 - 1. *A nivel federal se establece que la fecha límite de pagos no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. En B.C. son 30 días; otros estados 60: Penalidad intereses y responsabilidad administrativa del servidor público al incumplir una obligación de ley.*

Por último, vale la pena resaltar que se incluye de igual forma, que en el Reglamento de la presente Ley, se podrán contemplar esquemas desarrollados por la Secretaria en coordinación con la Secretaria de Economía que otorguen ventajas a empresas tractoras o distribuidores regionales de productos foráneos, hasta por las mismas condiciones contempladas en la presente ley para las MiPyMES estatales de fabricantes o productores regionales y distribuidores regionales de productos o mercancías regionales,

para aquellos casos justificados en razón del desarrollo de cadenas de proveeduría local, derrama económica, empleos y otras condiciones económicas favorables que se generen en el estado por las mismas. Lo anterior aplicará siempre y cuando en el proceso no exista una propuesta solvente de una MiPyMES estatal de las condiciones señaladas en el presente párrafo, que se encuentre dentro de los márgenes a favor establecidos para dicho sector.

Comentarios finales:

Las reformas mencionadas forman parte de una REFORMA INTEGRAL al sistema de compras de gobierno, que incluye tres rubros principales:

1. La aportación de mecanismos novedosos a nivel nacional e internacional de operación eficiente en las compras de gobierno: iniciativa presentada el 01 de octubre que propone las Subastas Subsecuentes;
2. Convertir a las compras gubernamentales en un mecanismo de fomento económico, que coadyuve a elevar la competitividad de las micro, pequeñas y medinas empresas, a través del aprovechamiento del poder adquisitivo y diversidad de necesidades de compra del gobierno, estableciendo porcentajes mínimos de compras obligatorias y esquemas que favorezcan al sector: materia de la iniciativa que hoy describo; y por último,
3. Otorgar un marco de transparencia, equidad y acceso a la información, mediante la implementación de un sistema electrónico de información pública gubernamental en la materia, que incluya un padrón de proveedores con acceso a información de compras de gobierno (a nivel federal existe de manera obligatoria por mandato de ley el CompraNet).

Con las reformas señaladas podremos ir homologando el sistema de compras estatal al sistema federal el cual presenta esquemas más modernos y claros que permiten un manejo más eficiente y sobre todo transparente de las adquisiciones del gobierno.

Lo anterior coadyuvara en lograr un sistema equitativo y con reglas claras para la adjudicación y pago de contratos en el Gobierno del Estado de Sonora, que al mismo tiempo privilegie el fortalecimiento de las MiPyMEs locales

Con ello, por un lado podremos tener herramientas que permitan ahorro al gobierno en temas selectivos, y por otro promover y beneficiar a las MiPyMEs locales con derrama económica derivada del poder adquisitivo del gobierno.

Todo lo anterior en un ambiente de transparencia y equidad.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Legislatura, la presente iniciativa de:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifican las fracciones:

Adiciona las fracciones VIII, IX, X y XI al artículo 2, un segundo párrafo al art. 7, crea el 7 BIS, adiciona un párrafo 4 y final del artículo 19, adiciona y modifica diversos párrafos del artículo 24, crea el 24 BIS, adiciona un párrafo final al artículo 26 y agrega varios párrafos al artículo 31, todas de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 2o.-

...

(Adiciona la fracción VIII, IX, X, XI para quedar como siguen)

- VIII. **MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique, aquella establecida y publicada en el **Diario Oficial de la Federación** por el Gobierno federal;
- IX. **Fabricante o productor regional.-** Son las personas físicas o morales que lleven a cabo procesos de elaboración, producción, transformación, reparación, industrialización u otros similares, de los cuales se obtengan productos terminados o semiterminados; siempre y cuando tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el Estado;
- X. **Productos o mercancías regionales.-** Son los bienes y servicios desarrollados o transformados por fabricantes o productores regionales;
- XI. **Distribuidor regional.-** Es la persona física o moral que distribuye productos regionales o foráneos, del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, arrendamiento o servicio respectivo; *siempre y cuando tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el Estado.*

ARTICULO 7:

...

(Se adiciona un segundo párrafo para establecer % de compras totales)

Agregar:

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán realizar la planeación de sus adquisiciones y arrendamientos de bienes, así como la contratación de servicios, de tal modo que promuevan, como mínimo, asegurar un 35% del total de su presupuesto en éste rubro a micro, pequeñas y medianas empresas estatales, acorde a lo establecido en el artículo 2 fracción IX, X, XI y XII de la presente Ley y conforme a la normatividad aplicable. Lo anterior siempre y cuando se encuentre en igualdad de circunstancias o dentro de los mecanismos para el fortalecimiento de dicho sector contemplados en la presente ley.

ARTICULO 7. BIS

(Crear artículo)

Artículo 7 BIS. *Atendiendo a las disposiciones de esta Ley y a las demás que de ella emanen, la Secretaría de Economía dictará las reglas que deban observar las dependencias y entidades, derivadas de programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas estatales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.*

Adicionalmente, las dependencias y entidades deberán diseñar y ejecutar programas de desarrollo de proveedores de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales para generar cadenas de proveeduría respecto de bienes y servicios que liciten regularmente. La coordinación de los esfuerzos señalados en el párrafo anterior se hará en el seno de una Comisión Intersecretarial de Compras.

Para la expedición de las reglas a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Economía tomará en cuenta la opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Contraloría.

De igual forma, en el Reglamento de la presente Ley, se podrán contemplar esquemas desarrollados por la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Economía que otorguen ventajas a empresas tractoras o distribuidores regionales de productos foráneos, hasta por las mismas condiciones contempladas en la presente ley para las MiPyMES estatales de fabricantes o productores regionales y distribuidores regionales de productos o mercancías regionales, para aquellos casos justificados en razón del desarrollo de cadenas de proveeduría local, derrama económica, empleos y otras condiciones económicas favorables que se generen en el estado por las mismas. Lo anterior aplicará siempre y cuando en el proceso no exista una propuesta solvente de una MiPyMES estatal de las condiciones señaladas en el presente párrafo, que se encuentre dentro de los márgenes a favor establecidos para dicho sector.

ARTICULO 19.-

(Agregar párrafo 4):

Tratándose de bienes cuyo proceso de fabricación sea superior a sesenta días, las dependencias o entidades otorgarán en igualdad de circunstancias del diez al cincuenta por ciento de anticipo cuando se trate de micros, pequeña y medianas empresas estatales, conforme a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

(Agregar párrafo final):

En atención a programas para incentivar los sectores de la economía regional, se podrán realizar licitaciones regionales en las cuales únicamente puedan participar personas con residencia en el Estado, en apego a las disposiciones que establezca para el efecto el Reglamento.

ARTICULO 20.-

Dice en su párrafo final:

Las bases de cada licitación deberán contener la descripción completa de los bienes muebles y de sus especificaciones, indicando, en su caso, de manera particular, los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias pertinentes que se habrán de considerar, para la adjudicación del pedido o contrato correspondiente.

Agregar:

De igual forma deberán contener los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, ya sea de puntos y porcentajes, o de propuesta solvente más baja.

ARTICULO 24:**Agregar al inicio:**

Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria y bases de la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación;

En su primer párrafo actual, DICE:

La dependencia o entidad convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona que, de entre los proponentes, **(agregar) presente oferta solvente porque** reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Agregar de igual forma:

... , y en su caso:

- I.** *La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;*
- II.** *De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior sino el criterio de evaluación binario, se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando su oferta sea solvente.*

En su segundo párrafo actual, DICE:

Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja.

Agregar:

Para efectos de lo señalado en el presente artículo se deberá tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 24 bis.

De igual forma agregar inmediatamente después el siguiente párrafo:

En la evaluación de proposiciones, se podrán utilizar mecanismos de puntos o porcentajes, siempre que se justifique y demuestre la conveniencia de aplicar dichos mecanismos para evaluar objetivamente la solvencia de las propuestas, de acuerdo con la normatividad que al respecto se establezca en el reglamento de la ley. Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

ARTICULO 24 BIS:
(Creación del artículo)

Dentro del análisis comparativo de las proposiciones consideradas solventes, derivado de que reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se buscará favorecer a las micro, pequeñas y medianas empresas sonorenses para lo cual se aplicarán los siguientes criterios:

- I) En igualdad de condiciones se preferirá siempre a las MiPyMES sonorenses sobre las foráneas.*
- II) En igualdad de condiciones, siempre se preferirá a las MiPyMES fabricantes y distribuidores regionales de productos o mercancías regionales, sobre los foráneos. Para efectos de lo anterior, se considera que existe igualdad de condiciones, cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor del cinco por ciento con respecto a la propuesta solvente más baja.*
- III) Dentro del supuesto y margen establecido en el inciso II) del presente artículo, tendrán preferencia las micros, pequeñas o medianas empresas estatales que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Asimismo, a aquellas personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

De igual forma, aplicará lo siguiente:

- a) En caso de no actualizarse los supuesto establecidos en las fracciones I a III del presente artículo, en igualdad de circunstancias, se favorecerá siempre a empresas que subcontraten para la fabricación del bien o la prestación del servicio a micro, pequeñas y medianas empresas estatales.*
- b) En los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en la normatividad federal en la materia, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del*

quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Contraloría.

- c) En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos que representen un beneficio proporcional a los supuestos establecidos en el presente artículo.*
- d) De conformidad a lo establecido en el artículo 7 bis de la presente ley, y solo para aquellos procesos en que no exista una propuesta solvente de una MiPyMEs estatal de las condiciones señaladas en el presente artículo, la Secretaria de Economía podrá desarrollar esquemas que otorguen ventajas a empresas tractoras o distribuidores regionales de productos foráneos, hasta por las mismas condiciones contempladas en las fracciones I a III del presente articulo, en igualdad de circunstancias, para aquellos casos justificados en razón del desarrollo de cadenas de proveeduría local, derrama económica, empleos y otras condiciones económicas favorables que se generen en el estado por las mismas.*
- e) Asimismo, se podrán establecer mecanismos que otorguen preferencia en igualdad de condiciones a aquellas MiPyMEs sonorenses que den cumplimiento a los esquemas de certificación que establezca la Secretaria de Economía.*

ARTICULO 26.-

...

(Agregar párrafo final)

*Para fomentar el desarrollo y la participación de las MIPYMES estatales, las dependencias y entidades deberán promover adjudicarles en las operaciones comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este articulo, cuando menos **el cincuenta por ciento (50 %)** del valor total de sus adquisiciones por dichos mecanismos, conforme a la normatividad aplicable. Lo anterior siempre y cuando se encuentren en igualdad de circunstancias o dentro de los mecanismos a favor de dicho sector contemplados en la presente ley.*

ARTICULO 31:

Su último párrafo dice:

Los derechos y obligaciones que se deriven de los pedidos o contratos, una vez adjudicados, no podrán cederse, en forma parcial o total, en favor de cualquiera otra persona física o moral.

Agregar:

Se exceptúan de lo anterior las transferencias por el proveedor en favor de cualquier otra persona de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate. Para facilitar lo anterior las dependencias y entidades deberán establecer mecanismos de reconocimiento automático del adeudo, una vez cubierto lo establecido en el contrato respectivo para efecto del pago

Asimismo agregar al final:

La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de treinta días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

Las dependencias y entidades podrán establecer en sus políticas, bases y lineamientos, preferentemente el pago a proveedores a través de medios de comunicación electrónica.

Transitorios:

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo Segundo.- Los porcentajes de adquisiciones a que hacen referencia los artículos 7 y 26 de esta Ley, se alcanzarán de manera gradual, conforme a los plazos y porcentajes que para el efecto establezca la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Economía, debiendo promoverse desarrollen todas aquellas estrategias necesarias para alcanzarlos en un periodo máximo de 4 años. Las metas y plazos específicos anuales se establecerán en base a un Diagnostico de la situación actual en la materia que para el efecto se realice por la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Economía.

Artículo Tercero.- El número máximo de días para el pago a un proveedor estipulado en el artículo 31 de la presente ley, entrara en vigor 1 año después de la publicación de la presente ley.

C. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

Posicionamiento que presenta el Dip. Héctor Laguna Torres con motivo del Día Mundial del Agua

Por siempre, el agua ha sido fuente de vida, sin embargo últimamente ha sido una de las principales preocupaciones de la sociedad en todo el mundo, desde el comienzo de nuestra historia contemplamos el agua como la fuente de vida más preciada, construimos nuestros hogares cerca del agua, jugamos con nuestras familias y amigos en el agua, nuestras principales fuentes económicas utilizan el agua, la bebemos, con ella nos aseamos, pero sin ella no tendríamos que comer, y por ende nuestra existencia sería inconcebible; pero con el tiempo se ha ido perdiendo el sentido de su importancia, hemos comenzado a desperdiciarla, a tirarla en la calle como si fuera abundante, tardando horas en la regadera dejándola correr al drenaje; sin darnos cuenta, que un día ese valioso elemento podría convertirse en un escaso recurso vital.

Hoy a 22 de Marzo celebramos el día mundial del agua, un día que todas las naciones se unen para recordarle al mundo que el agua es indispensable para sostener la vida, que es de suma importancia para todos los aspectos de cualquier ser vivo; actualmente este liquido ya se ha convertido en un escaso recurso, pero aun no es considerado suficientementepreciado, aun no le hemos dado la importancia que merece, ya que seguimos desperdiciándola, seguimos menospreciando su valor.

Pero nos hemos preguntado, porqué celebrar algo que nos hace tanta falta? Debemos celebrar cuando exista una verdadera cultura del cuidado del agua, una concientización general en la población sobre la importancia de cerrar una llave, arreglar una fuga etc; Digo esto porque aun con esta situación tan critica que vivimos, es común observar a personas en la calle lavando con mangueras sus banquetas, sus automóviles, sus mascotas; jardines llenos de plantas que requieren de mucho riego, veo en nuestras instituciones y edificios instalaciones que no son congruentes con una cultura del ahorro de agua, veo aun mucho desperdicio, pero lo que quisiera ver señores, es la acción conjunta de

todos nosotros como ciudadanos por mitigar este problema, sin embargo es de reconocer a otras personas que tienen el valor de llamarle la atención a un vecino que desperdicia su agua, que sale de su camino para tomar el teléfono y reportar una fuga inmediatamente después de que sabe de su existencia, ciudadanos que ven el beneficio de tomar medidas para ahorrar en el consumo en sus hogares de este preciado liquido, sin importar que tan sencillos puedan ser estos; por esto, tengo fe en Sonora, fe de que podremos superar esta crisis del agua, de que encontraremos respuestas para los diferentes retos que afrontaremos respecto al problema del agua.

Debemos pensar a largo plazo, con una visión enfocada al cuidado y uso racional del agua, es inconcebible que existan tiempos en los que la escasez del líquido sea motivo para una familia de considerar un cambio de residencia dejando atrás su familia, amigos, tradiciones. Es por esto que con la destreza y esmero ya antes vistas por los sonorenses debemos seguir luchando hasta lograr asegurar agua para todos y abastecer a sonora para la protección de las generaciones futuras.

Me es inevitable invitarlos a hacer del cuidado del agua una responsabilidad de cada uno, hacer conciencia de la actual crisis de agua que enfrentamos en estos momentos, debemos pensar en las futuras generaciones y trabajar por ofrecerles en ese aspecto también un futuro mejor; inculquemos a nuestros niños y jóvenes una cultura de cuidado y uso racional del agua con el objeto de concientizarlos sobre la importancia de este escaso y precioso recurso.

Es importante también, que abordemos los problemas relacionados con el suministro de agua potable en nuestra entidad, sin colores ni preferencias políticas, sino al contrario sumándonos al esfuerzo de las autoridades competentes para desarrollar campañas de concienciación tales como programas educativos centrados en niños y jóvenes por mencionar algunos.

En consecuencia compañeros, sigamos con paso firme estos ideales que considero deben ser primordiales para los sonorenses y de los cuales consiente estoy, se ha logrado mucho, pero todavía queda más por hacer para tomar prevenciones y cuidados logrando la utilización responsable y racional logrando acciones de reabastecimiento de este liquido fundamental para nuestra existencia.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.